



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°368-06-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 03 de julio del 2023.

**VISTOS:**

Informe N°539-2023-MDCPS-GPP/FJCB del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDOS:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2016;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF de fecha 20 de mayo del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023", III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

Unión Distrital Intermunicipal para el Mundo

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°368-06-2023/MDCPS-ALC.

compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023".

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, establece El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.

Que, mediante informe N°539-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 28 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informo al Despacho de Alcaldía que mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, es por ello que solicita la designación del coordinador de Plan Incentivos, así como la designación de los responsables de la Mejora de la prestación de servicios de saneamiento Rural, Responsable de Mejora de los niveles de recaudación del impuesto Predial y Responsable de implementación de un sistema integrado de residuos sólidos sostenible.

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, como responsables del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 a los funcionarios que se detallan a continuación

COMPROMISO	RESPONSABLE
COMPROMISO 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	Gerente de Rentas y Administración Tributaria.
COMPROMISO 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	Gerente de Servicios Públicos.
COMPROMISO 4: Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

2

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino Juntos hacia el Mundo*

202

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°368-06-2023/MDCPS-ALC.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los responsables el estricto cumplimiento de sus respectivos compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, debiendo elevar sus respectivos Planes de Trabajo al Coordinador PI en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Cc  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento  
Gerencia de Administración.

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino Realista para el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030